
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00776 00**

Revisado el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante, observa el Despacho que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de agosto de 2022, debido a que no allego legible el documento «Solicitud de Vinculación y Contratación de Producto» con el cual pretende acreditar la dirección de correo electrónico del demandado, debido a que el documento aportado con el correo de «subsanación» no es legible y en consecuencia no permite la plena acreditación del correo electrónico del demandado

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 2. **«El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.»** [Negrilla fuera del texto]

En consecuencia, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b81343e5d08714f38ea733efae94284bc52e75796a74757e72cf918b6a7cc50**

Documento generado en 15/09/2022 08:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>